
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-1473
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-053-2022.
Resolución que aprueba el PdC:	3 / 2022.
Fecha Resolución:	12-07-2022.
Unidad Fiscalizable:	TEMPLO FUEGO DE DIOS.
Titular:	Dionicio Anabalón.
Instructor:	LESLIE CAROLINA CANNONI MANDUJANO.
Fecha Validación:	26-09-2022 16:04:52

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: TEMPLO FUEGO DE DIOS.

Región: Región de los Lagos.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.

Rol Programa de Cumplimiento: D-053-2022.

Resolución que aprueba el PdC: 3 / 2022.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 26-09-2022.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 26-09-2022.

Frecuencia: Mensual.

Fecha de Inicio: 05-09-2022.

Fecha de Terminó: 08-10-2022.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Excedencia de 9 decibeles al DS 38/11 y existencia de población vulnerable

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Dar cumplimiento de lo señalado en el informe de regularización dentro de los tiempos dados por la entidad fiscalizadora SMA

3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se han generado, al menos molestias en la población circundante por motivo de la infracción. Se acredita existencia de población vulnerable.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

A través de acciones del Programa de Cumplimiento.

3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	1. Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dB(A). Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.

Fecha de Inicio	01-08-2022
Fecha de Término	13-09-2022
Costos Estimados	\$ 3.000.000
Comentarios	<p>para poder cumplir con nuestro programa de cumplimiento de acciones recubrimos paredes y techumbre con lana mineral, plumavit y afirmadas en material omega para finalizar con recubrimiento de planchas vulcanita esto consta de 160 metros cuadrados aproximadamente.</p> <p>además alas paredes se agregara planchas de OSB para una mayor aislación de sonidos.</p> <p>el el tema del piso esta recubierto con hormigón de 10 cm y cerámica lo cual no permite fugas de sonido de ellos.</p> <p>estos trabajos ya estan realizados esperando el informe final para enviar reportes con fotos</p>

N° Identificador	2
Acción	2. Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. No38/2011 en receptores cercanos.
Fecha de Inicio	27-08-2022
Fecha de Término	27-08-2022
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	reacomodamos instrumentos que generaban ruidos este se trataba de timbales (instrumento musical no amplificado) el cual fue retirado

N° Identificador	3
Acción	3. Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. No 38/2011. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente acreditada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. No 38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S No 38/2011. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Fecha de Inicio	30-09-2022
Fecha de Término	03-10-2022
Costos Estimados	\$ 749.199
Comentarios	buscamos en la empresa Acustec cotización para medición de ruidos en el Item: informe y medición de ruido su valor de cotización es de 22 uf

N° Identificador	4
Acción	“Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. No 2129 de la SMA.
Fecha de Inicio	05-09-2022
Fecha de Término	05-10-2022
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	En plazo de ejecución de la acción, se modifica lo señalado por lo siguiente: “10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento”

N° Identificador	5
Acción	Reporte Final, cargarlo en SPDC.
Fecha de Inicio	08-10-2022
Fecha de Término	08-10-2022
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	Reporte único y final

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2022		
	Ago	Sep	Oct
1			
2			
3			
4			
5			
R			

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular Dionicio Anabalón ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-053-2022, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 3 / 2022, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 26-09-2022 16:04:52
